

FIJA SUBROGACIÓN DE DIRECTORES REGIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 431

SANTIAGO, 16 ABR 2018

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre estatuto administrativo y en Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley Orgánica N° 19.042, le corresponde la Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Servicio.

3º Que, por razones de buen servicio, se hace necesario determinar la forma en que serán subrogados los Directores Regionales del Servicio. Es menester señalar que la subrogación es una institución jurídica que opera ipso iure a la ausencia del titular de una planta. En el caso en comento, no resulta aplicable, ni en los hechos ni en el derecho, lo dispuesto en el artículo 80º del DFL 29 de 2004 del Ministerio de hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, por cuanto en la unidad denominada "Dirección Regional", no existe otro funcionario que ostente la calidad jurídica de planta en su vinculación jurídica con el servicio.

4º Que, atendido a lo ya señalado, se hace necesario recurrir a la norma del artículo 81º del DFL N° 29/2004, norma ya individualizada, específicamente en la parte pertinente de la letra B) de la citada disposición. En este sentido, corresponde determinar al funcionario que subrogará a los directores regionales en los casos en que concurran los presupuestos legales para que opere dicha institución.



5° Que, a fin de dar continuidad a las labores del servicio, teniendo en consideración que los quince cargos directores regionales del Instituto Nacional de la Juventud se encuentran vacantes, es que mediante memorándum N° 284/2018 se instruyó, de conformidad al artículo 81° del DFL 29/2004 ya citado, determinar al funcionario que subrogará a los directores regionales del servicio, recayendo esta labor en la funcionaria Ángela Venegas Ávila, planta grado 8° E.U.S. y en su ausencia por cualquier causa legal, en la funcionaria Carolina Flores Pumeyrau, planta suplente grado 9° E.U.S.

6° Que, en este contexto, es necesario dejar sin efecto todo acto administrativo anterior, para la anualidad 2018 que verse sobre la materia, puesto que, a partir de la dictación de la presente resolución asumirá como directora regional subrogante doña Ángela Venegas Ávila.

7° Que, sobre el particular, la Contraloría General de la República ha sostenido en dictamen N° 59.929/2005, lo siguiente: *"Pues bien, del análisis de las normas estatutarias ya individualizadas, se puede advertir que la Ley N° 18.834, contempla un sistema de subrogación común y reglado que se basa en el principio de jerarquía funcionaria, pudiendo actuar como subrogantes solo los funcionarios que pertenezcan a la planta del mismo servicio, debiendo señalarse a este respecto que la subrogación en los términos contemplados como excepción en el artículo 81°, en cuanto faculta para "determinar otro orden de subrogación", no podría menos que tener el sentido de permitir que la autoridad competente fije dicho orden, pero con sujeción a los principios que regulan la subrogación jerarquizada"*.

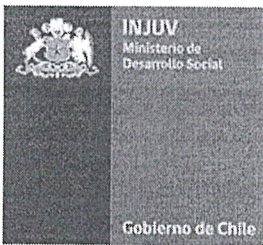
8° Que, en atención a lo señalado precedentemente, se cumple con lo que preceptúa el artículo 81° del DFL N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, el cual determina y fija una de las reglas de la subrogación. En este sentido, la designación que se realiza no tiene otro sentido que el de adaptar la normativa actual al contexto ordinario y a las necesidades del servicio.

9° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 65/2014 ambos del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como subrogante de los Directores Regionales del Instituto Nacional de la Juventud, cuando en derecho corresponda a doña Ángela Venegas Ávila, funcionaria perteneciente a la planta Directiva Nacional, grado 8° E.U.S., a contar del día de hoy y hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos días inclusive.

2° DESÍGNASE como subrogante de los Directores Regionales del Instituto Nacional de la Juventud, cuando en derecho corresponda y solamente en la medida que el funcionario Ángela Venegas Ávila;



se ausente por cualquier causa legal, a doña Carolina Flores Pumeyrau, planta regional, grado 9° E.U.S., a contar del día de hoy y hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos días inclusive.

3° DÉJASE sin efecto las resoluciones exentas N° 246 y 255 del año 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

4° DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



RAMIRO GARCÍA STROHM
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Departamento de Asesoría Jurídica
CRH/RGC/MOP/FBA/irc



Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento De Asesoría Jurídica.
- Departamento De Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Comunicaciones.
- Direcciones Regionales (15).
- Oficina De Partes.
- Interesados.



LO QUE TRANSCIBO A UD. PARA SU COMOCIMIENTO

MARCOS BARRETTO MUÑOZ
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

